

RESUMEN DE LA PONENCIA: RESPONSABILIDAD EN CASOS DE DETENCIONES O PRIVACIÓN DE LIBERTAD CON RESULTADO DE MUERTE.

I JORNADAS SOBRE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN POLICIAL EN DETENIDOS VIOLENTOS. DELIRIUM AGITADO: UN NUEVO RETO PROFESIONAL

Autor: Manuel Caballero-Bonald Campuzano.

Magistrado de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga.

En la presente ponencia se expondrán, de manera resumida, los principales criterios judiciales en materia de responsabilidad en supuestos de práctica de detenciones y privaciones de libertad que desembocan en el fallecimiento del privado de libertad, muy especialmente en los casos de sujetos confuso-agitados.

Centrándome, especialmente, en el ámbito penal y con esa intención, de analizaré la normativa vigente, los conceptos básicos relativos a la privación de libertad, las restricciones legales e ilegales de la libertad y otros conceptos esenciales, una muy breve referencia al derecho comparado, al marco legal actual, contrastándolo con la práctica diaria en la realización de detenciones policiales y efectuando un análisis eminentemente práctico de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, a fin de concluir cuando es posible que se derive responsabilidad penal en estos casos, requisitos y consecuencias prácticas en el quehacer diario de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado.

La ponencia se estructura en los siguientes apartados fundamentales:

1.-Conceptos fundamentales: Concepto de libertad, seguridad . Posibles restricciones a la libertad. Contexto normativo y marco general de las privaciones de libertad. Breve referencia al derecho comparado. Los requisitos de la detención, con especial referencia a la proporcionalidad de la medida.

En esta primera parte se expondrán, muy resumidamente, los requisitos y condiciones de las privaciones de libertad, con especial referencia a aquellas privaciones de libertad vinculadas con la comisión de un delito.

Se mencionará la actual regulación legal y si la posible responsabilidad penal derivada de tal actuación se ha visto afectada por la reforma del Código Penal introducida por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de Julio del pasado año.

Se hablará de los requisitos de la detención con un enfoque eminentemente práctico, haciendo hincapié en la proporcionalidad de la medida y de la actuación policial con una muy breve mención a la situación en derecho comparado, en países de nuestro entorno cultural. También se incluirá una breve referencia a aquellos supuestos en los que se descarta responsabilidad penal pero es posible que se aprecie responsabilidad civil en forma de indemnización económica en favor de los familiares de la víctima.

2.- Detenciones policiales en supuestos de sujetos confuso-agitados. Casos prácticos. Decisiones judiciales.

Se hablará ya de forma concreta de la posible responsabilidad penal derivada de este tipo de actuaciones policiales y los presupuestos y requisitos exigidos jurisprudencialmente para poder apreciar esta clase de responsabilidad penal y aquellos casos en los que la decisión judicial ha sido absolutoria, al no apreciarse responsabilidad.

Se abordarán, a continuación, determinados casos ya resueltos judicialmente, con referencia a sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en la materia y , también, por algunas Audiencias Provinciales:

Sentencia del Tribunal Supremo Nº 665/ 2004 de 30 de Junio.

Sentencia del Tribunal Supremo Nº 307/2006 de 13 de marzo de 2006.

Sentencia del Tribunal Supremo 80/2007 de 9 de Febrero.

Sentencia del Tribunal Supremo 891/2008 de 11 de Diciembre de 2008(Asunto Roquetas de Mar).

Sentencia del Tribunal Supremo 26/2010 de 25 de Enero de 2010.

Sentencia del Tribunal Supremo 258/2016 de 1 de Abril de 2016.

Y otras que se estiman de interés, así como algunas sentencias de Audiencias provinciales relevantes como la Sentencia de la AP de Cádiz de 31 de mayo de 2011...

A la luz de tales sentencias se expondrán casos y soluciones judiciales con referencia a conceptos esenciales como el dolo eventual, homicidio por imprudencia profesional, posibles eximentes, error en el tipo y sus clases, uso de armas, coautoría, relación de causalidad...que nos permitirán comprender el sentido de las resoluciones judiciales en esta materia.

3.- Puntos críticos, resumen y conclusiones.

Para terminar la ponencia, a modo de conclusión, se hará un resumen de los argumentos expuestos y una referencia a los puntos críticos en la materia, a fin de facilitar y favorecer el desarrollo del debate posterior. Se procurará fijar,-en la medida de lo posible y aclarando que no se pueden dar reglas que garanticen por completo y en todos los casos una ausencia de responsabilidad penal- , una serie de normas practicas claras a las que deberían ajustarse las actuaciones policiales en supuestos de detenidos y privados de libertad que presenten el denominado “delirio agitado” y casos similares en los que el sujeto aparece confuso,alterado y agitado.